



Resolución Ministerial

Lima, 28 de ENERO del 2019

Vistos, los Expedientes N°s 19-003535-001 y 19-002520-001, que contienen los Informes N°s 022-2019-OP-OGPPM/MINSA y 037-2019-OP-OGPPM/MINSA de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se expidió la Resolución Ministerial N° 1347-2018/MINSA de fecha 27 de diciembre de 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2019 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, a través de la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, se deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final del precitado Decreto Legislativo, establece que todas las referencias legales o administrativas a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se entienden hechas al Decreto Legislativo N° 1440, en la disposición que corresponda;

Que, a su vez, la Novena Disposición Complementaria Final del acotado Decreto Legislativo, señala que el mismo entra en vigencia a partir del 01 de enero de 2019, salvo los siguientes artículos que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral: 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77;

Que, asimismo, la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, rectificada mediante Fe de Erratas publicada en el Diario Oficial El Peruano en fecha 27 de setiembre de 2018, señala que en tanto se implementen los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final,



Z. TOMAS



O. GARCÍA



S. YANCOURT



J. RAYO



R. TAPIA

los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantienen su vigencia;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 10 de enero de 2019, se dispone la entrada en vigencia de los artículos señalados en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, estableciéndose que el artículo 50, referido a la incorporación de mayores ingresos, entrará en vigencia a partir de la vigencia del Decreto Supremo que establezca los límites máximos de incorporación a que se refiere el párrafo 50.1 del artículo 50 del citado Decreto Legislativo, para las Entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que, a la fecha, no se ha expedido el Decreto Supremo aludido en el considerando precedente, por lo que mantiene su vigencia el literal d) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, el cual establece que los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldo de Balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, los mismos que durante la ejecución presupuestaria se podrán incorporar en el presupuesto de la entidad mediante resolución de su Titular;



Que, el numeral 25.2 del artículo 25 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos, se realiza mediante Resolución del Titular del Pliego;



Que, por su parte, el numeral 34.1 del artículo 34 de la precitada Directiva, establece que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;



Que, a través de los Informes de vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable y propone autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el Año Fiscal 2019, provenientes de Saldos de Balance en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados por la suma de S/ 85 615 436,00 (Ochenta y cinco millones seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y seis y 00/100 Soles);



Que, la incorporación de los Saldos de Balance en el Presupuesto Institucional permitirá que las Unidades Ejecutoras del Pliego 011: Ministerio de Salud, cumplan con desarrollar de manera adecuada y efectiva las actividades programadas en el presente año fiscal;

Con las visaciones del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,



Resolución Ministerial

Lima, 28 de ENERO del 2019

aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificada por Ley N° 30895;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos al Presupuesto Institucional del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 85 615 436,00 (Ochenta y cinco millones seiscientos quince mil cuatrocientos treinta y seis y 00/100 soles), de acuerdo al Anexo N° 1 "Ingreso de Saldos de Balance" y Anexo N° 2 "Egreso de Saldos de Balance", que forman parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruirá a la Unidad Ejecutora 001: Administración Central - MINSA, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución Ministerial se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



Regístrese y comuníquese

ELIZABETH ZULEMA TOMÁS GONZÁLES
Ministra de Salud



S. YANCOURT



J. AYO



R. TAPIA

ANEXO N° 1

INGRESO DE SALDOS DE BALANCE

INGRESOS:

PLIEGO : 011 Ministerio de Salud
1 : Ingresos Presupuestarios
1.9 : Saldos de Balance
1.9.11 : Saldos de Balance
1.9.11.1 : Saldos de Balance
1.9.11.11 : Saldos de Balance

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
001 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	15,000,000
005: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	905,296
008 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	3,573,472
009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	1,755,569
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	3,444,498
011 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,240,564
016 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	1,287,374
020 HOSPITAL SERGIO BERNALES	1,099,475
027: HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	10,309,506
028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,741,163
029 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	1,858,269
030: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLDA	2,957,174
031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	62,257
032: HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	2,019,564
033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	3,420,003
036 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	2,363,013
050 HOSPITAL VITARTE	1,984,420
124: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD	3,096,825
139 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	5,882,496
140 HOSPITAL DE HUAYCAN	32,238
142 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	2,741,659
143 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	2,787,001
145 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	9,636,903
146 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	6,416,697
TOTAL	85,615,436



J. AYO

ANEXO N° 2 EGRESO DE SALDOS DE BALANCE

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			TOTAL
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.5 OTROS GASTOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
001 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	15,000,000	-	-	15,000,000
TOTAL ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA				15,000,000	-	-	15,000,000
005 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	9002 ASIGNACION	3999999 SIN PRODUCTO	5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	905,296	-	-	905,296
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL				905,296	-	-	905,296
008 INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	625,924	-	-	625,924
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001564: INTERVENCIONES QUIRURGICAS	-	-	500,000	500,000
			5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	2,447,548	-	-	2,447,548
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE OFTALMOLOGIA				3,073,472	-	500,000	3,573,472
009 INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION	0129. PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD	3000688 PERSONAS CON DISCAPACIDAD RECIBEN ATENCION DE REHABILITACION EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD	5005150 ATENCION DE REHABILITACION PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA	930,569	-	-	930,569
	9001. ACCIONES CENTRALES	3999999. SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	-	125,000	-	125,000
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001195. SERVICIOS GENERALES	700,000	-	-	700,000
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION				1,630,569	125,000	-	1,755,569
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000913 INVESTIGACION Y DESARROLLO	71,741	-	-	71,741
			5001189 SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	108,931	-	-	108,931
			5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	200,000	-	-	200,000
			5001564 INTERVENCIONES QUIRURGICAS	350,000	-	-	350,000
			5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	2,713,826	-	-	2,713,826
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO				3,444,498	-	-	3,444,498
011 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1,240,564	-	-	1,240,564
TOTAL INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL				1,240,564	-	-	1,240,564
016 HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000913: INVESTIGACION Y DESARROLLO	180,240	-	-	180,240
			5001563: ATENCION EN HOSPITALIZACION	943,753	-	-	943,753
			5001569: COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	163,381	-	-	163,381
TOTAL HOSPITAL NACIONAL HIPOLITO UNANUE				1,287,374	-	-	1,287,374



J. AYO

ANEXO N° 2 EGRESO DE SALDOS DE BALANCE

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			TOTAL
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.5 OTROS GASTOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
020 HOSPITAL SERGIO BERNALES	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	75,475	-	-	75,475
	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001195. SERVICIOS GENERALES	80,000	-	-	80,000
			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	412,000	-	-	412,000
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	532,000	-	-	532,000
TOTAL HOSPITAL SERGIO BERNALES				1,099,475	-	-	1,099,475
027 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000001. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	203,000	-	-	203,000
			5000003. GESTION ADMINISTRATIVA	2,500,000	-	-	2,500,000
			5000004. ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO	20,000	-	-	20,000
			5000005. GESTION DE RECURSOS HUMANOS	100,000	-	-	100,000
			5000006. ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	12,050	-	-	12,050
			5000453. APOYO AL CIUDADANO CON DISCAPACIDAD	200,000	-	-	200,000
			5000469. APOYO ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	600,000	-	-	600,000
			5000538. CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO	100,000	-	-	100,000
			5000730. EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACION DE SALUD	50,000	-	-	50,000
			5000913. INVESTIGACION Y DESARROLLO	1,300,000	-	-	1,300,000
			5001034. PREVENCION DE RIESGOS Y DAÑOS PARA LA SALUD	100,000	-	-	100,000
			5001189. SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	250,000	-	-	250,000
			5001195. SERVICIOS GENERALES	500,000	-	-	500,000
			5001286. VIGILANCIA Y CONTROL EPIDEMIOLOGICO	350,000	-	-	350,000
			5001561. ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS	500,000	-	-	500,000
			5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	500,000	-	-	500,000
			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	500,000	-	-	500,000
			5001564. INTERVENCIONES QUIRURGICAS	350,000	-	-	350,000



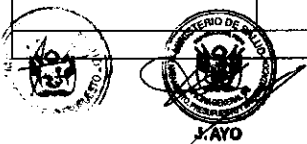
ANEXO N° 2 EGRESO DE SALDOS DE BALANCE

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			TOTAL
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.5 OTROS GASTOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
			5001568. ATENCION DE CUIDADOS INTENSIVOS	300,000	-	-	300,000
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,874,456	-	-	1,874,456
TOTAL HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA				10,309,506	-	-	10,309,506
028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	-	-	500,000	500,000
			5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,241,163	-	-	1,241,163
TOTAL HOSPITAL DOS DE MAYO				1,241,163	-	500,000	1,741,163
029 HOSPITAL DE APDYD SANTA ROSA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1,858,269	-	-	1,858,269
TOTAL HOSPITAL SANTA ROSA				1,858,269	-	-	1,858,269
030: HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	260,000	-	-	260,000
			50001195 SERVICIOS BASICOS COMPLEMENTARIOS	1,647,174	-	-	1,647,174
			5001189 SERVICIO DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	450,000	-	-	450,000
			5001569 DISPENSACION DE MEDICAMENTOS	600,000	-	-	600,000
TOTAL HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA				2,957,174	-	-	2,957,174
031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	-	-	62,257	62,257
TOTAL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS				-	-	62,257	62,257
032 HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	189,564	-	-	189,564
			5001562. ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	100,000	-	-	100,000
			5001563. ATENCION EN HOSPITALIZACION	50,000	-	-	50,000
			5001569. COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,680,000	-	-	1,680,000
TOTAL HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA				2,019,564	-	-	2,019,564
033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	600,000	-	-	600,000
			5000469 APDYD ALIMENTARIO PARA GRUPOS EN RIESGO	1,950,000	-	-	1,950,000
			5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	400,000	-	-	400,000
			5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	470,003	-	-	470,003
TOTAL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME				3,420,003	-	-	3,420,003



ANEXO N° 2 EGRESO DE SALDOS DE BALANCE

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			TOTAL
				2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.5 OTROS GASTOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
036 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	90D2 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2,363,013	-	-	2,363,013
TOTAL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ				2,363,013	-	-	2,363,013
05D HOSPITAL VITARTE	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	50D1562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1,984,420	-	-	1,984,420
TOTAL HOSPITAL VITARTE				1,984,420	-	-	1,984,420
124 CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD	90D1 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,105,795	-	991,030	3,096,825
TOTAL CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD				2,105,795	-	991,030	3,096,825
139 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	90D2 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	50D1562: ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	5,882,496	-	-	5,882,496
TOTAL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA				5,882,496	-	-	5,882,496
140 HOSPITAL DE HUAYCAN	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5001569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	32,238	-	-	32,238
TOTAL HOSPITAL DE HUAYCAN				32,238	-	-	32,238
142 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	01D4 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MEDICAS	3D006B6: ATENCION DE LA EMERGENCIA O URGENCIA EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD	5D05903: ATENCION DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA ESPECIALIZADA	300,000	-	-	300,000
			5D00D03 GESTION ADMINISTRATIVA	800,000	-	-	800,000
	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	50011B9: SERVICIOS DE APOYO AL DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO	300,000	-	-	300,000
			5D01562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	200,000	-	-	200,000
	90D2 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5D01563 ATENCION EN HOSPITALIZACION	200,000	-	-	200,000
			5001564: INTERVENCIONES QUIRURGICAS	300,000	-	-	300,000
			5D01569 COMERCIALIZACION DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	641,659	-	-	641,659
TOTAL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR				2,741,659	-	-	2,741,659
143 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	D001: PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA	5D00D17 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	273,280	-	-	273,280
	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,463,721	-	-	2,463,721
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	5000619 CONTROL SANITARIO	30,000	-	-	30,000
TOTAL DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO				2,787,001	-	-	2,787,001



J. AYO

ANEXO N° 2 EGRESO DE SALDOS DE BALANCE

EGRESOS:

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD

(EN SOLES)

UNIDAD EJECUTORA	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS			TOTAL
				1.3 BIENES Y SERVICIOS	2.5 OTROS GASTOS	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
145 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	4,500,000	-	400,000	4,900,000
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	3,500,000	-	300,000	3,800,000
			5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	936,903	-	-	936,903
TOTAL DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR				8,936,903	-	700,000	9,636,903
146 DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2,500,000	-	-	2,500,000
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	2,716,697	-	-	2,716,697
			5001569 COMERCIALIZACIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS	1,200,000	-	-	1,200,000
TOTAL DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE				6,416,697	-	-	6,416,697
TOTAL				82,737,149	125,000	2,753,287	85,615,436

